

Sauer la propiedad y nombrian de Resolida que se
 acordaron en el caudal de antedicho y lo qual entendido
 por los señores Alcaides de Cuenca lo acordado en
 esta caudal hacienda se suen de la nombrian de
 Palazon y de un mag abogador y segun las peticiones
 de este caudal segun conformidad por los señores
 capitulares y acordado que mediante a haier conida
 algunos plazos de los arrendamientos de los propios y de
 de esta villa como tambien estan de deuenos de esta
 por varias personas diferentes caudales y habiendo
 con la Ordenancia de haier de satisfacer de esta villa los
 creditos que contra si tiene que por algunos de ellos
 la estan ejecutando y cobrando, se les ha de suen a
 Maiondone de propios de esta que impendida de si
 se solicite las cobranzas acudiendo al tribunal de
 Justicia expedir contra los morosos

Acuerdos

en lo qual se concluye en este caudal y de esta villa
 los capitulares firmaron los que se suen a que se
 en. Testificas =

D. Joseph del Rio
 Aldana

Joseph Palazon
 Cuenca

Extremo
 Luis Pedro
 J. de la Cruz

Joseph Belda
 Cascales

Nota

La fortuna en esta merca de la Cuenca pura
 Sauer a Francisco Palazon y Pines de un de su villa
 lo de un de la acordado en el antedicho caudal
 de un de la memorial que en este expresa dada por
 Palazon y Pines que en el de un de la de un de la

J. de la Cruz

Nota

En cumplimiento de lo acordado en el caudal de un de la
 cada equo y con la continuacion de la villa de un de la
 memorial que en este expresa dada por Francisco Palazon
 Pines y para que con el de un de la =

J. de la Cruz

